

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-16007-19-1203-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1203

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 30 CECYTE.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	519,192.0
Muestra Auditada	451,952.8
Representatividad de la Muestra	87.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán por 519,192.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 451,952.8 miles de pesos, que representaron el 87.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2021; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1149, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el que se registraron 55 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2022, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo, y del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

2022-E-16007-19-1203-01-001 Recomendación

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-B-16000-19-1203-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo, y del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 501,166.1 miles de pesos, así como el anexo “D” Incremento por política salarial por 18,025.9 miles de pesos, por lo que el monto convenido ascendió a 519,192.0 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Michoacán acordó la aportación por 519,192.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ANEXOS SUSCRITOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de registro presupuestario	Concepto	Aportación federal	Aportación estatal	Fecha de formalización
0135/22	Anexo de ejecución.	501,166.1	501,166.1	03/01/2022
Sin número	Anexo "D" Incremento por política salarial.	18,025.9	18,025.9	15/09/2022
Total		519,192.0	519,192.0	

FUENTE: Elaborado con base en los anexos formalizados en el ejercicio fiscal 2022, proporcionados por el colegio.

3. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 519,192.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,343.4 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la administración de los recursos que transfirió el estado que ascendieron a 622,642.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 519,192.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,343.4 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 446,406.4 miles de pesos; con la revisión de una muestra por 415,141.4 miles de pesos, correspondiente a los capítulos 1000 Servicios personales por 408,329.5 miles de pesos, 2000 Materiales y suministros por 2,236.1 miles de pesos y 3000 Servicios generales por 4,575.8 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 4,372 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 37,191.4 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 30,379.6 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 2,236.1 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y suministros y 4,575.7 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales; además, se

constató que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del colegio, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 519,192.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 446,406.4 miles de pesos y pagó 401,707.7 miles de pesos, que representaron el 77.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 446,406.4 miles de pesos, que representaron el 86.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 72,785.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,343.4 miles de pesos, de igual forma se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023		Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendientes de pago	Pagado		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	474,408.3	415,752.2	58,656.1	415,752.2	379,753.5	35,998.7	35,998.7	0.0	415,752.2	58,656.1	58,656.1
2000 Materiales y suministros	9,346.7	8,088.4	1,258.3	8,088.4	8,085.7	2.7	2.7	0.0	8,088.4	1,258.3	1,258.3
3000 Servicios generales	35,437.0	22,565.8	12,871.2	22,565.8	13,868.5	8,697.3	8,697.3	0.0	22,565.8	12,871.2	12,871.2
Subtotal	519,192.0	446,406.4	72,785.6	446,406.4	401,707.7	44,698.7	44,698.7	0.0	446,406.4	72,785.6	72,785.6
Rendimientos financieros	1,343.4	0.0	1,343.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,343.4	1,343.4
Total	520,535.4	446,406.4	74,129.0	446,406.4	401,707.7	44,698.7	44,698.7	0.0	446,406.4	74,129.0	74,129.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación, los recibos electrónicos de las transferencias bancarias y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el colegio.

Con lo anterior, se constató que 74,129.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 68,201.1 miles de pesos con base en la normativa, 331.9 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y 5,596.0 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso h.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	72,785.6	67,967.2	4,818.4	0.0
Rendimientos financieros	1,343.4	233.9	777.6	331.9
Total	74,129.0	68,201.1	5,596.0	331.9

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del programa, las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por el colegio.

2022-B-16000-19-1203-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, así como los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso h.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
MICHoACÁN

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el colegio.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán remitió, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el formato Avance Financiero de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas, y las cifras presentadas coincidieron con los registros presupuestales y contables.

9. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán reportó mensualmente a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en lo que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina, así como el comprobante de la dispersión; asimismo, se verificó que la información reportada fue congruente con lo establecido en el anexo de ejecución suscrito.

También se informó trimestralmente los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, el colegio no reportó la información antes mencionada al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso e.

2022-B-16000-19-1203-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron trimestralmente al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para

Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso e.

10. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán reportó en el plazo establecido, a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, los recibos de las transferencias de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no remitió la documentación de las cuentas bancarias que abrió para la administración y ejercicio de los recursos que aportó la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso a, párrafo segundo.

2022-B-16000-19-1203-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron la documentación de las cuentas bancarias que abrieron para la administración y ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 que aportó la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, inciso a, párrafo segundo.

Servicios Personales

11. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, para el capítulo 1000 Servicios personales por 415,752.2 miles de pesos, de los cuales 357,142.2 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos y salarios a 2,733 trabajadores que ostentaron 54 categorías, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos, al número de plazas, al total de horas y a las percepciones autorizadas; además, se verificó que no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la

dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022 o ejercicios fiscales anteriores.

12. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán cumplió con sus obligaciones fiscales, ya que enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por 113,835.7 miles de pesos, y las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes por 172,055.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos del programa por 140,910.9 miles de pesos.

13. Con la revisión de una muestra de 51 expedientes de personal reportado en la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; además, se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cédula profesional que se integró en el expediente del personal.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 1,039.9 miles de pesos, por concepto de material eléctrico, servicio de transporte y renta de espacios para eventos, los cuales se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a los montos máximos autorizados; sin embargo, los contratos se fundamentaron en la normativa estatal y no en la normativa federal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, y 42.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe	Procedimiento de adjudicación
35	Adquisición material eléctrico para el mantenimiento de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del municipio de Janitzio.	132.9	Adjudicación directa
74	Adquisición de material eléctrico para la Dirección General.	110.6	Adjudicación directa
110	Contratación de servicio de transporte al interior del Estado de Michoacán.	227.4	Adjudicación directa
142	Adquisición: material promocional para personal y alumnos que participó en el "Encuentro Nacional de Interculturalidad 2022".	221.6	Adjudicación directa
103	Adquisición: renta de Espacios para el Encuentro Nacional de Interculturalidad de los CECyTEM 2022.	347.4	Adjudicación directa
Total		1,039.9	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con los recursos del programa, proporcionados por el colegio.

2022-B-16000-19-1203-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fundamentaron los contratos de las adquisiciones pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 en la normativa estatal y no en la normativa federal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, y 42.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 331,924.08 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 331,924.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 331,924.08 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 451,952.8 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 519,192.0 miles de pesos de los recursos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán comprometió 446,406.4 miles de pesos y pagó 401,707.7 miles de pesos, que representaron el 77.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 446,406.4 miles de pesos, que representaron el 86.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 72,785.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 1,343.4 miles de pesos, de los cuales 331.9 miles de pesos se reintegraron por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 1,011.5 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Anexo de Ejecución que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de

registro presupuestario 0135/22. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que no informó trimestralmente al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo sobre los programas a los que se destinaron los recursos del programa y no remitió a la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, la documentación de las cuentas bancarias que abrió para la administración y ejercicio de los recursos federales y estatales.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG. D.A.D./1089/2023 de fecha 7 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender

lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 9, 10 y 15 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Michoacán

Dependencia: Sub - dependencia: Delegación Administrativa
Oficina: Oficio DG. D.AD. /1089/2023

No. de oficio:

Expediente: El que se indica.
Asunto:

Morelia, Michoacán a 07 de Agosto del 2023

C.P. Guillermo Cortez Ortega.
Director de Auditoría de la Auditoria Superior
De la Federación.
P r e s e n t e.

Por este conducto, quien suscribe, C.P. Mario Fernando Sánchez García, en mi carácter de Enlace de Auditoria designado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, para la atención de la auditoria numero 1203 realizada por la Auditoria Superior de la Federación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con título Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales, en atención a la cedula de resultados finales notificada el dia 21 de Julio de 2023, estableciendo dentro del acta de levantamiento el plazo para su atención el día 08 de Agosto de la misma anualidad. Atentamente me permito informar lo siguiente:

Resultado 9.- Procedimiento 5.1

Respecto de la obligación de informar trimestralmente establecida en el ANEXO DE EJECUCION APOYO FINANCIERO 2022, establece que será de manera Trimestral para LA SEP y el Gobierno del Estado, situación que se realiza de manera trimestral a través de la Plataforma SIPEMS establecida por la SEMS para informar sobre el origen y destino de los recursos del programa U006 y al GOBIERNO DEL ESTADO mediante la entrega de Información Financiera Mensual, toda vez que el ESTADO no cuenta con una plataforma electrónica específica propia establecida para tal fin, con lo cual se considera que se da cumplimiento al inciso e) de la declaración quinta del anexo de ejecución 2022.

Ahora bien es necesario precisar e informar, que la obligación establecida en el artículo 36 del Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022 establece la Obligación de la SEP de informar, previa recepción de la información por parte de las universidades e instituciones de educación media superior, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que en todo su contenido NO establece la obligación de informar al Gobierno del estado UTILIZANDO ESTOS FORMATOS, ya que nuestra interpretación es que se trata de 2 acciones diferentes.

Ahora bien, si lo anterior no cumplese con los requisitos de información al Gobierno del Estado DE MANERA TRIMESTRAL, resulta indispensable hacer mención del procedimiento que se lleva a cabo para presentar el informe del uso y destino del gasto federalizado a través de la plataforma MST de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se realiza mediante un usuario específico habilitado para cada entidad, en la cual del día 1 al 15 del mes inmediato siguiente al término del trimestre, se captura por parte de cada entidad el avance presupuestal del Gasto Federalizado, para posteriormente EL GOBIERNO DEL ESTADO, realiza una revisión de la información capturada y genera un proceso de validación inicial, para ser enviados a Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, de acuerdo al artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acreditando la participación de la Secretaría de Finanzas y Administración del ESTADO mediante la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los lineamientos vigésimo primero, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a

Testar este oficio, ciéntese los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Michoacán

Sub - dependencia Delegación Administrativa
Oficina Oficio DG. D.AD. /1089/2023

No. de oficio

Expediente El que se indica.

Asunto:

Morelia, Michoacán a 07 de Agosto del 2023

las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 que a la letra establecen:

" VIGÉSIMO.- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Solicitar a la UED que proporcione acceso al SFU a los municipios y Demarcaciones que correspondan;
- II. Revisar la información correspondiente a sus municipios o Demarcaciones, según corresponda;
- III. Atender las observaciones de las Dependencias o Entidades competentes, en términos de los Lineamientos, a efecto de coadyuvar con la calidad de la información, y
- IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet."

" VIGÉSIMO QUINTO.- Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Calendario para el registro de avances en el SFU					
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
Mes en que se reporta	abril	Julio	octubre	enero	
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15	
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18	
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20	
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23	
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25	
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25	

Atestar este oficio, ciéntense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Colegio de Estudios Científicos y
Dependencia Tecnológicos del Estado de Michoacán

Sub - dependencia Delegación Administrativa
Oficina Oficio DG. D.AD. /1089/2023
No. de oficio

Expediente El que se indica.
Asunto:

Morelia, Michoacán a 07 de Agosto del 2023

VIGÉSIMO SEXTO.- Las entidades federativas reportarán a la Secretaría, a través del SFU, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios y, en su caso, Demarcaciones."

En todo lo anteriormente expuesto se acredita plenamente el conocimiento del Gobierno del Estado de Michoacán, sobre el ejercicio de los recursos establecidos en el anexo de ejecución apoyo financiero, vía informe trimestral presentado por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, y de los cuales se acredita su cumplimiento en tiempo y forma según el resultado numero 9 procedimiento 5.1 de la cedula de resultados preliminares, notificada a este colegio por esa misma ASF, por lo cual no se presenta información adicional certificada, en razón de que los medios de acreditación argumentados, forman parte del desarrollo de la misma auditoria o bien se trata de lineamiento oficiales publicados en el periódico oficial de la federación en fecha 25 de abril de 2013.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al presente, y quedo a sus ordenes sobre cualquier asunto sobre el particular.

ATENTAMENTE

C.P. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ GARCIA
ENLACE DE AUDITORIA CECYTEM

C.C.P. Lic. Víctor Manuel Baez Ceja - Director General.- Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Margarito Rangel Estrada - Delegado Administrativo.- Para su conocimiento.

Testar este oficio, díntense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, fracción VI, y 42.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Anexo de Ejecución que celebró el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo representado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, con número de registro presupuestario 0135/22, cláusula quinta, incisos a, párrafo segundo; e y h.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.